## ORDENANZA Nº 629

## VISTO:

El Expediente 065-Y-1994, mediante el cual el D.E.M. eleva modelo de contrato de mutuo a firmarse con el Banco NOAR COOP. LTDO. y;

## **CONSIDERANDO:**

Que mediante Ordenanza N° 582 se autorizó al D.E.M. a tomar un préstamo de hasta \$600.000en instituciones bancarias o financieras, públicas o privadas.

Que mediante Ordenanza N° 623 se autorizó al D.E.M. toma de un crédito de \$350.000 en el Banco NOAR.

Que el modelo de contrato de mutuo se ajusta a las condiciones y cláusulas usuales del mercado financiero.

## EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

<u>ARTÍCULO PRIMERO</u>: APRUEBASE el modelo de contrato de mutuo a firmarse con el Banco NOAR COOP. LTDO, referente a condiciones y cláusulas estipuladas para dar cumplimiento a la Ordenanza N° 623 y que forma parte de la presente como Anexo N°1.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNIQUESE, COPIESE Y ARCHIVESE.